"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced,

VISTO: 16 MAYO 2025

El Informe N° 037-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA, de fecha 14 de mayo de 2025 el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita la formalización de la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Analítico de Gastos del periodo fiscal 2025 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, Carta N° 028-2025-PI/AGROECOLOGICO PURUS-SUPERVISOR/RBR de fecha 13 de mayo de 2025, Carta N° 273-2025-PI/AGROECOLÓGICO PURÚS--COORD/EROC de fecha 12 de mayo de 2025, y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros. bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 18 de enero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI N° 2431291, con un presupuesto de siete millones novecientos cuarenta y siete mil noventa nueve con 00/98 soles (7,947,099.98) con plazo de ejecución de 36 meses calendarios, debidamente sustentado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 06 de febrero del 2023, se aprobó el presupuesto del Analítico de Gastos por Especificas para el Ejercicio Presupuestal 2023, del Expediente Técnico "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI N° 2431291 por un monto de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/00 soles (S/. 3,747,638.00). con el cuál se inicia la ejecución física del proyecto;

Que, con Resolución Directoral N° 190-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 26 de noviembre del 2024, se aprobó la modificación del Analítico de Gastos Modificado por Especificas para el Ejercicio Presupuestal 2024, del Expediente Técnico "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI N° 2431291 por un monto de dos millones con 00/00 soles (S/. 2,000,000.00). con el cuál se continúa la ejecución física del proyecto;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 MAYO 2025

Que, con Resolución Directoral N° 210-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI N° 2431291 de acuerdo a lo solicitado y sustentado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico;

Que, con Resolución Directoral N° 018-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 05 de febrero del 2025, se aprobó el Presupuesto del Analítico de Gastos a nivel de Especificas de Gastos para el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali Distrito de Purús – Provincia de Purús – Departamento de Ucayali" CUI N° 2431291; para el periodo fiscal 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 13 de febrero del 2025, se autorizó la apertura de fondos de caja chica para pagos menores en efectivo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali Distrito de Purús – Provincia de Purús – Departamento de Ucayali" CUI N° 2431291; hasta por la suma de S/. 47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 soles) reembolsable mensualmente durante el periodo fiscal 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 21 de febrero del 2025, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Gastos a nivel de Especificas de Gastos para el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali Distrito de Purús – Provincia de Purús – Departamento de Ucayali" CUI N° 2431291; para el periodo fiscal 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 05 de marzo del 2025, se aprobó el reinicio de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali Distrito de Purús – Provincia de Purús – Departamento de Ucayali" CUI N° 2431291; con efectividad a partir del 03 de febrero del 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 048-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 20 de marzo del 2025, se aprobó la Modificación del Presupuesto de Analítico de Gastos a Nivel de Especificas de Gastos, para el ejercicio presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 MAYO 2025

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial Nº 072-2023-MINAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26º de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar " en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27º que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Carta N° 273-2025-PI/AGROECOLÓGICO PURÚS-COORD/EROC, de fecha 12 de mayo de 2025, el Coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, solicita, aprobación mediante Acto Resolutivo, de la Modificación del Analítico de Gastos correspondiente al año 2025, del proyecto de inversión indicado, justificando su pedido bajo el análisis siguiente:

a) *En el transcurso del desarrollo del proyecto en el presente año; se presenta la necesidad de adquirir mobiliario, bolsas para viveros, semillas, asimismo adquisición de combustible diesel para la provincia de Purús y Yurúa.*
b) *Se visualiza saldos financieros generados de la convocatoria para puestos de promotores agrícolas para el proyecto en los sectores de Purús y Yurúa; debido a la falta de postulantes en el mes de marzo; esta contracción se hace efectiva en los meses de abril y mayo; lo cual permite contar con saldos disponibles, al realizarse un reajuste presupuestal por el proporcional de meses de trabajo de promotores.*
c) *Visto las Metas físicas pendientes de ejecución; programadas hasta el desarrollo de este proyecto, en el año 2025; se hace necesario la modificación del analítico de gastos (adjunto al presente), a fin de cumplir eficientemente la ejecución programada; según Meta 007.*
d) *En el análisis de saldos en las específicas de gastos a la fecha, se tiene los siguientes saldos presupuestales: (SIC)*

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, con saldo presupuestal disponible de S/. 5,400.00 soles y S/. 9,167.80 soles

2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y refrigeración, con un saldo presupuestal disponible de S/.300.00 soles

2.6.3.2.9.6 Equipos para vehículos, con un saldo presupuestal disponible de S/. 100.00 soles.

2.6.8.1.4.2 Gasto por la Adquisición de Bienes, con un saldo presupuestal disponible de S/ 9,575.00 soles y S/. 1,517.20 soles.

Habilitando un monto total de S/26,060.00

En cuanto a la justificación en relación a los bienes que requiere, precisa lo siguiente: *"La adquisición de semillas de hortalizas está destinado para la parcela demostrativa según expediente técnico del proyecto, siendo continua esta instalación de biohuerto por contar con un periodo vegetativo corto y cuyas semillas no se pueden almacenar porque pierden su poder germinativo rápidamente; respecto a la siembra de Maní cada año tiene por costumbre o tradición*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 MAYO 2025

aprovechar la época de vaciante de los ríos dejan restingas, son ricos en limo y arcilla buen suelo apropiado para el cultivo de mani, ajonjolí y otros cultivos que están dentro de la parcela establecida por el proyecto. En cuanto a las bolsas para viveros, éstas servirán para el recalce en las plantaciones de cacao; asimismo se requerirá la compra de un escritorio para optimizar el trabajo técnico del proyecto y la adquisición de combustible para el uso de máquinas del proyecto." (SIC)

Descripcion Recurso		Unidad	Cantidad	precio modificado	total modificado
2.6.8.1.4.2	Bolsas de cacao 7x11x2	millar	30.0	60.00	1,800.00
2.6.8.1.4.2	Bolsas transparentes 4x10	millar	20.0	25.00	500.00
2.6.8.1.4.2	Diesel D2 Purús	GALON	205.0	40.00	8,200.00
2.6.8.1.4.2	Diesel D2 Yurúa	GALON	140.0	50.00	7,000.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de tomate	Kg	3.0	410.00	1,230.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de sandía	Kg	3.0	320.00	960.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de melón	Kg	3.0	330.00	990.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de pepinillo	Kg	3.0	320.00	960.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de culantro	Kg	3.0	200.00	600.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de mani	Kg	100.0	28.00	2,800.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de zapallo	Kg	3.0	340.00	1,020.00
					26,060.00

Asimismo precisa que su solicitud de modificación del Analítico de Gastos del proyecto de inversión, es con la finalidad de garantizar la ejecución y cumplimiento de metas y que dicha modificación no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión en mención;

Que, con Carta N° 028-2025-PI/AGROECOLOGICO PURUS-SUPERVISOR/RBR, de fecha 13 de mayo del 2025, el supervisor el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, precisa que ha revisado el documento del Coordinador del proyecto y sabiendo la necesidad de mobiliario, semillas de hortalizas, bolsas para vivero y combustible Diesel, habiendo los recursos necesarios provenientes de ahorros en otras partidas, brinda la CONFORMIDAD y solicita se proceda con el trámite correspondiente;

Que, el Informe N° 037-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA de fecha 14 de mayo 2025; el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico realiza la evaluación y aprobación de la solicitud de Modificación del Analítico de Gastos para el ejercicio presupuestal 2025 del PI "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, propuesto y solicitado por el Coordinador del proyecto y con la conformidad del Supervisor del proyecto; precisando entre otros lo siguiente (…) *b) Para el presente año se tiene programado un avance físico del 29.65%, lo que sumaría 83% de avance físico acumulado a diciembre 2025 (según pre liquidación física financiera año 2024), y proporcional a ello se programa un avance financiero del 35%, lo que ascendería a 80% de avance financiero acumulado a diciembre 2025; por ello previo análisis de las necesidades técnicas del proyecto se anexa al presente el analítico de gastos correspondiente al monto de S/.1,705,106.00. c) La adquisición de semillas de hortalizas está destinado para la parcela demostrativa según expediente técnico del proyecto, siendo continua esta instalación de biohuerto por contar con un periodo vegetativo corto y cuyas semillas no se pueden almacenar porque pierden su poder germinativo rápidamente; respecto a la siembra de Maní cada año tiene por costumbre o tradición aprovechar la época de vaciante de los ríos dejan restingas, son ricos*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 MAYO 2025

en limo y arcilla buen suelo apropiado para el cultivo de maní, ajonjolí y otros cultivos que están dentro de la parcela establecida por el proyecto. En cuanto a las bolsas para viveros, éstas servirán para el recalce en las plantaciones de cacao; asimismo se requerirá la compra de un escritorio para optimizar el trabajo técnico del proyecto y la adquisición de combustible para el uso de máquinas del proyecto. (...); en tal sentido, solicita la formalización mediante acto resolutivo de la aprobación de la modificación en mención, en tanto que no se altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión; de acuerdo al siguiente detalle:

Descripcion Recurso		Unidad	Cantidad	precio modificado	total modificado
2.6.8.1.4.2	Bolsas de cacao 7x11x2	millar	30.0	60.00	1,800.00
2.6.8.1.4.2	Bolsas transparentes 4x10	millar	20.0	25.00	500.00
2.6.8.1.4.2	Diesel D2 Purús	GALON	205.0	40.00	8,200.00
2.6.8.1.4.2	Diesel D2 Yurúa	GALON	140.0	50.00	7,000.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de tomate	Kg	3.0	410.00	1,230.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de sandía	Kg	3.0	320.00	960.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de melón	Kg	3.0	330.00	990.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de pepinillo	Kg	3.0	320.00	960.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de culantro	Kg	3.0	200.00	600.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de mani	Kg	100.0	28.00	2,800.00
2.6.8.1.4.2	Semilla de zapallo	Kg	3.0	340.00	1,020.00
					26,060.00

N°	Específicas de Gastos	PIM
01	2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes	S/. 334,548.80
02	2.6.8.1.4.3 Gasto por la compra de Servicios	S/. 1,336,757.20
03	2.6.3.1.1.3 Para Transporte acuático	S/. 2,500.00
04	2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y refrigeración	S/. 2,200.00
05	2.6.3.2.9.6 Equipos para vehículos	S/. 10,400.00
06	2.6.3.2.3.3 Equipos de Telecomunicaciones	S/. 4,100.00
07	2.6.3.2.1.2 Mobiliarios	S/. 14 ,600.00
	Total	**S/. 1,705,106.00**

Estando a lo informado y solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la aprobación del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y la visación del jefe de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del de Analítico de Gastos, para el ejercicio presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, sustentado y aprobado técnicamente por el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico de la Entidad, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución, considerando el siguiente detalle:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 MAYO 2025

N°	Específicas de Gastos	PIM
01	2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes	S/. 334,548.80
02	2.6.8.1.4.3 Gasto por la compra de Servicios	S/. 1,336,757.20
03	2.6.3.1.1.3 Para Transporte acuático	S/. 2,500.00
04	2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y refrigeración	S/. 2,200.00
05	2.6.3.2.9.6 Equipos para vehículos	S/. 10,400.00
06	2.6.3.2.3.3 Equipos de Telecomunicaciones	S/. 4,100.00
07	2.6.3.2.1.2 Mobiliarios	S/. 14 ,600.00
	Total	**S/. 1,705,106.00**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER; que la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, la Unidad de Administración y la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico y financiero del Proyecto de Inversión: la modificación del Analítico de Gastos para el ejercicio presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, en cumplimiento de las disposiciones normativas técnicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que dirigen la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE PURÚS, YURUA Y MASISEA – PROVINCIAS DE PURUS, ATALAYA Y CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI DISTRITO DE PURUS – PROVINCIA DE PURUS – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI. 2431291, y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis técnico - financiero y aprobación la Modificación del Analítico de Gastos, para el ejercicio presupuestal 2025 del indicado Proyecto de Inversión son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la formalización de su aprobación en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
ING FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP 26977
DIRECTOR EJECUTIVO